



## **Informe Financiero**

**Proyecto de Acuerdo que aprueba el "Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente: Responsabilidad Emanada de Emergencias Ambientales", adoptado como anexo a la Medida 1 (2005), en la XXVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico, en Estocolmo, Suecia, el 17 de junio de 2005**

**Mensaje N° 517-368**

### **I. Antecedentes**

El presente proyecto busca aprobar un Acuerdo que agrega un anexo al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que entró en vigencia internacional el 14 de enero de 1998; fue ratificado por nuestro país en 1995; se promulgó mediante Decreto Supremo N° 396, de 3 de abril de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y se publicó en el Diario Oficial de 18 de febrero de 1998.

El Tratado Antártico ha permitido la adopción de medidas destinadas a la conservación de la fauna y flora antárticas, así como a la preservación del medio ambiente en general, la lucha contra la eliminación de desechos y la regulación del impacto de las actividades del hombre en el medioambiente antártico. A su vez, el Protocolo de Madrid vino a completar y desarrollar las disposiciones del Tratado Antártico para la protección del medio ambiente antártico, de una manera comprensiva y global, abarcando los ecosistemas dependientes y asociados.

El Anexo VI constituye un desarrollo de los Artículos 15 y 16 del Protocolo de Madrid que se refieren, respectivamente, a las Acciones de Respuesta en casos de Emergencia y a la Responsabilidad. Su objetivo principal es el establecimiento de obligaciones para que los operadores antárticos adopten medidas preventivas, planes de emergencia y acciones de respuesta ante emergencias ambientales, así como mecanismos para determinar la responsabilidad que emergerá por la falta de adopción de tales acciones.

El nuevo Anexo VI implica que Chile asume, y deberá hacerlo efectivo en la práctica, a través de todos los organismos competentes, un nivel más alto de exigencias, tanto en las actividades que realice en la Antártica como operador estatal, como respecto de operadores no estatales, sujetos a sus normas, incluyendo aquellos que se sujetan ya sea a un procedimiento de autorización o a un proceso regulatorio equivalente. Esto se aplicará a las actividades turísticas, incluyendo los buques de turismo, aunque no desembarquen en la Antártica.



## II. Contenidos

El Anexo VI fue adoptado por consenso, con la participación de Chile, como anexo a la Medida 1 (2005), en la XXVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico. El Anexo VI consta de un Preámbulo, en donde se consignan los motivos que llevaron a los Estados Parte a adoptarlo, y 13 Artículos, en los cuales se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo.

## III. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El Anexo implica una serie de ajustes en procesos y regulaciones afines con el fondo de sus normas, orientadas a establecer obligaciones para que toda persona natural o jurídica, sea estatal o no estatal, que organiza actividades a ser realizadas en la zona del Tratado Antártico, adopten medidas preventivas, planes de emergencia y acciones de respuesta ante emergencias ambientales, así como mecanismos para determinar la responsabilidad que emergerá por la falta de adopción de tales acciones.

Considerando la situación actual del Estado en sus operaciones antárticas, además de la fiscalización asociada al cuidado del medio ambiente antártico, la aprobación de este Anexo **no irroga un mayor gasto fiscal**. Los ajustes en procesos y regulaciones necesarios para lograr cumplir el objetivo del Anexo pueden ser abarcados con los recursos actuales destinados para ello.

## IV. Fuentes de información

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba el "Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente: Responsabilidad Emanada de Emergencias Ambientales", adoptado como anexo a la Medida 1 (2005), en la XXVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico, en Estocolmo, Suecia, el 17 de junio de 2005. 20 de enero de 2021.
2. Pre Informe ejecutivo financiero del Proyecto de Acuerdo que aprueba el "Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente: Responsabilidad Emanada de Emergencias Ambientales", adoptado como anexo a la Medida 1 (2005), en la XXVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico, en Estocolmo, Suecia, el 17 de junio de 2005. Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio ambiente. Ministerio de Relaciones Exteriores. 3 de febrero de 2017.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos

Reg. 22 GG  
**I.F. N°20/22.01.2021**

  
  
**MATÍAS ACEVEDO FERRER**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

